



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2022
FOLIO Nº 000089

LA PLATA, 04 ENE. 2022

VISTO La necesidad de contratar un profesional museólogo y personal técnico, idóneo, con formación académica, con aptitudes de relevancia para el asesoramiento académico profesional en el personal de los museos Dardo Rocha y Almafuerde a fin de optimizar el proceso de desarrollo en las colecciones puntualizado en la implementación de las normas básicas : a) Museológicas : Preservación, Conservación , Educación, Difusión de exposiciones temporarias, elaboración de guiones(niveles primarios, terciario y universitario) para las visitas y recorridos de ambos museos; b) Museografía: Presentación del objeto, Iluminación, Desarrollo en el espacio, Elementos de montaje y su distribución (bases, paneles, vitrinas, etc.) Controles climáticos, lumínicos y de exhibición (relacionado con la permanencia del objeto expuesto); y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad declara la incompetencia de la oficina técnica para realizar las tareas que sita de acuerdo a lo señalado en el Art. 148-segundo párrafo- de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que obran agregados a las actuaciones de los Contratos de locación de obra entre la Municipalidad y los Locadores;

Que ante ello y dada la inexistencia en esta Comuna de un Registro habilitante de profesionales al que se pueda recurrir, y conforme surge del requerimiento, el mismo resulta debidamente motivado y responde a las pautas re razonabilidad previsto en el Art.28º de nuestra Carta Magna;

Que como consecuencia de todo lo expuesto, corresponde reconocer la contratación del profesional propuesto. -

Por ello,

EI INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Se tenga debidamente informada y fundamentada la declaración de la Oficina Técnica de la Secretaría de Cultura y Educación. -

ARTÍCULO 2º.- Proceder al reconocimiento de la misma para la contratación del profesional Museólogo Susana Irma Scoriens D.N.I 5.795.427.

0016

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación Municipal. -

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido archívese -



OSCAR NERBELLI
SECRETARIO DE COORDINACION
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Dr. DARIO GANDUGLIA